Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1627

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 30/16, SUSCRIPTO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON LA FIRMA RG INGENIERIA Y SERVICIOS DEL ING. JOSÉ ANIBAL RIVAS MARTÍNEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 "TERMINACIÓN DE 561 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE CONCEPCIÓN, GUAIRÁ, CAAZAPÁ, MISIONES Y ALTO PARANÁ" AD REFERENDUM, ID N° 315.612, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 10 de julio de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2487 del 15 de noviembre de 2016 *POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 "TERMINACIÓN DE 561 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE CONCEPCIÓN, GUAIRÁ, CAAZAPÁ, MISIONES Y ALTO PARANÁ" AD REFERENDUM, ID N° 315.612, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"*, y entre las cuales se encuentra la Empresa RG Ingeniería y Servicios de José Aníbal Rivas Martínez adjudicada con el Lote N° 4 - Asentamiento Silvera Cué Departamento de Guaira.

El Contrato N° 30/16 suscripto el 29 de noviembre de 2016, entre RG Ingeniería y Servicios de José Aníbal Rivas Martínez y la SENAVITAT, en cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

El Informe Técnico IT UNSO N° 21/18 del 05 de junio de 2018, mediante el cual la Coordinación Técnica de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades solicitó la formalización de un Convenio Modificatorio para confirmar el plazo de ejecución de obras en virtud a las prórrogas concedidas por Órdenes de Ejecución y las cuales fueron motivadas por las inclemencias climáticas y sus consecuencias. Se adjuntó como elementos de respaldo, los siguientes documentos: a) Expedientes, N° 4169/17, 5593/17, 6650/17, 9759/17, 11905/17, 19095/17, 20296/17, 21975/17, 22364/17, 23360/17, 25133/17, 25471/17, 26917/17; b) Fotocopias de la Orden de Ejecución N°s 1/17, N° 2/17, N° 3/17, Rectificación de Órdenes de Ejecución N° 01/17, N° 02/17, N° 03/17 y N° 04/17; Orden de Ejecución N°s 04/17, N° 05/17; N° 06/17; N° 07/17; N° 08/17; N° 09/17 y;

CONSIDERANDO: Que, por informe técnico IT - UNSO N° 21/18, del 05 de junio de 2018 la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades, eleva análisis de prórrogas por lluvias y sus consecuencias y expresa cuanto sigue: *"...Monto del Contrato Cerrado Gs. 2.926.941.793..., Estado actual de la Obra: Finalizada, Avance: 100% ...CONCLUSIÓN: Se solicita realizar un convenio modificatorio para la regularización de los plazos de ejecución, definiendo como fecha de terminación de la obra el 07/12/2017. Se adjuntan. Borrador de Convenio Modificatorio; copias de Órdenes de Ejecución emitidas y copias de folios de libro de obra".*

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, otorga su V° B° para la regularización de prórrogas concedidas en el Marco de la L.P.N. N° 02/16.

Que, por Dictamen DIDI N° 874/18 del 04 de julio de 2018 la Dirección de Dictámenes - manifiesta que: *"...Se somete a análisis la procedencia de la suscripción del Convenio modificatorio remitido por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, a fin de confirmar las prórrogas del plazo de ejecución otorgadas según órdenes de ejecución al contratista, José Aníbal Rivas Martínez "RG Ingeniería y Servicios". El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Contrato, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables. La fecha de inicio de obras es del 08/02/2017 y fecha de culminación el 07/07/2017, (plazo 150 días), con respecto a este plazo se otorgaron prórrogas según Órdenes de Ejecución, conforme se detalla a continuación: - 22 días, según dictamen jurídico DIDI N° 1240/17, hasta el 29/07/2017. 15 días, según Rectificación de Orden de Ejecución, hasta el 13/08/2017. -19 días, según Rectificación de Orden de Ejecución, hasta el 01/09/2017. - 24 días, según Rectificación de Orden de Ejecución, hasta el 25/09/2017. - 3 días, según Rectificación de Orden de Ejecución, hasta el 28/09/2017.* ***Observación****: las prórrogas concedidas por la Rectificación de Orden de Ejecución totalizan ochenta y tres (83) días - 09 días, según Orden de*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 30/16, SUSCRIPTO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON LA FIRMA RG INGENIERIA Y SERVICIOS DEL ING. JOSÉ ANIBAL RIVAS MARTÍNEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 "TERMINACIÓN DE 561 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE CONCEPCIÓN, GUAIRÁ, CAAZAPÁ, MISIONES Y ALTO PARANÁ" AD REFERENDUM, ID N° 315.612, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 10 de julio de 2018.

*Ejecución N° 05/17, hasta el 07/10/2017. - 24 días, según Orden de Ejecución N° 06/17, hasta el 31/10/2017. -20 días, según Orden de Ejecución N° 07/17, hasta el 20/11/2017. - 13 días, según Orden de Ejecución N° 08/17, hasta el 03/12/2017. -04 días, según Orden de Ejecución N° 09/17, hasta el 07/12/2017. - Sobre el particular, cabe referirse a las Condiciones Generales del Contrato (CEC), que establecen lo siguiente: "22. Prórroga de los plazos de ejecución 22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC." Al respecto las Condiciones Especiales del Contrato dice: "CEC 22.1 Corrimiento de los Plazos de Ejecución:- Límite del corrimiento de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial para posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". - Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de consecuencia. Para estos efectos la CONTRATISTA contará con PLUVIÓMETRO en el sitio de obras. Estos serán analizados y constatados en libro de obra para su posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". Para el reconocimiento del Corrimiento del Plazo de ejecución el contratista deberá presentar en Mesa de Entrada su solicitud, dirigida a la máxima Autoridad, avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el libro de obras, así como los informes correspondientes de las Estaciones de la zona (DINAC) o pluviómetro de obra. De las circunstancias citadas precedentemente, y del análisis de las documentaciones agregadas al expediente, se esgrime que los días de prórrogas que se otorgaron al contratista mediante Órdenes de Ejecución totalizan ciento cincuenta y tres (153) días, que fueron motivados por inconvenientes ocasionados por fuerza mayor y por las lluvias caídas en la zona de obras y sus consecuencias, según informe técnico elaborado por la Coordinadora Técnica UNE Sembrando Oportunidades y las Órdenes de Ejecución agregadas al expediente. En este sentido, al advertir que el propio contrato prevé que las prórrogas en caso de inclemencias climáticas se comunicarán al contratista mediante una Orden de Ejecución, resulta necesario que la Rectificación de Órdenes de Ejecución N° 01/17, N° 02/17, N° 03/17 y N° 04/17 del 25/09/2017 y las Órdenes de Ejecución N° 5, 6, 7, 8 y 9 sean confirmadas con un Convenio Modificatorio respaldado con una Resolución de la máxima autoridad. En conclusión, examinados los antecedentes en atención al marco legal pertinente, resulta oportuno autorizar la suscripción del convenio modificatorio ratificando las órdenes de Ejecución emitidas en su oportunidad, por la Unidad Administradora del Contrato. **CONCLUSIÓN** Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede, se recomienda a la máxima autoridad: 1- **AUTORIZAR POR ACTO ADMINISTRATIVO** la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 30 suscripto el 29/11/2016 entre la SENAVITAT y el contratista JOSÉ ANÍBAL RIVAS MARTÍNEZ "RG Ingeniería y Servicios" conforme al borrador propuesto por la UNE Sembrando Oportunidades, fundado en las consideraciones del presente dictamen, por el cual se confirmarán los días de prórrogas otorgadas por Órdenes de Ejecución.... ".*

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial y Dirección otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone; *"La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1627

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 30/16, SUSCRIPTO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON LA FIRMA RG INGENIERIA Y SERVICIOS DEL ING. JOSÉ ANIBAL RIVAS MARTÍNEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 "TERMINACIÓN DE 561 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE CONCEPCIÓN, GUAIRÁ, CAAZAPÁ, MISIONES Y ALTO PARANÁ" AD REFERENDUM, ID N° 315.612, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 10 de julio de 2018.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1º) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio respecto a las prórrogas otorgadas por órdenes de ejecución, correspondiente al CONTRATO N° 30/16 suscripto el 29 de noviembre de 2016, con RG Ingeniería y Servicios de José Aníbal Rivas Martínez, adjudicada con el Lote N° 4 - Asentamiento Silvera Cué Departamento de Guaira en el Marco del Llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16 "TERMINACIÓN DE 561 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE CONCEPCIÓN, GUAIRÁ, CAAZAPÁ, MISIONES Y ALTO PARANÁ" AD REFERENDUM, ID N° 315.612, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"*, de conformidad al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ASENTAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	DÍAS COMPENSABLES POR ORDENES DE EJECUCION	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS	VIGENCIA DE PÓLIZAS
SILVERA CUÉ	07/07/2017	153 días	07/12/2017	En caso de no culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de resolución del contrato.

Art. 2º) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 30/16 suscripto el 29 de noviembre de 2016, estableciéndose que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3º) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. SIXTO ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
Encargado de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 1443 del 27/06/18.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva